



Cerro Sombrero, 21 de junio de 2013.

NUM. 500/SECCION B

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Conjunto Folklórico "Renacer Campesino".
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, al Conjunto Folklórico "Renacer Campesino", representado por su Presidenta Doña Alicia Uribe Hernández RUT 5.682.399-9, para realizar la celebración denominada "Un rescate Cultural: la noche de San Juan", a realizarse el día domingo 23 de junio del presente desde las 21:00 hrs y hasta las 02:00 hrs de la madrugada del día 24 de junio, en el Alero de Primavera, con ventas de bebidas alcohólicas.

2° EXIMASE los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de las actividades de la organización.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde